

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra es una corporación de derecho público, de carácter representativo, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Misión

- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión farmacéutica y, en especial, por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados
- La representación exclusiva de la profesión, en el ámbito de su competencia
- La defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados.
- La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- La ordenación del ejercicio profesional para el logro del mayor prestigio y progreso de la actividad farmacéutica velando por el cumplimiento de las normas deontológicas y de las normas legales vigentes.
- La mejora permanente de los niveles cultural, científico, económico y social de los colegiados, para lo cual el COFNA podrá promover y fomentar toda clase de iniciativas y desarrollar los sistemas idóneos de previsión y protección social.
- La cooperación con los poderes públicos en la defensa y promoción de la salud.
- Proveer servicios que aporten elementos para el éxito de nuestros colegiados, que propicie el desarrollo permanente de nuestra organización y de las personas vinculadas y relacionadas con ella.

Visión

- El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Navarra aspira a ser la corporación líder en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, así como cualquier otra representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, y ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.
- Participar en los Consejos u Organismos consultivos de las diferentes Administraciones Públicas, en las materias de su competencia profesional, cuando así lo establezca la normativa aplicable, como, asimismo, interesar de los Poderes Públicos la audiencia y participación en cuantos planes afecten a la política

farmacéutica y, en especial, informar los proyectos normativos de la Comunidad Foral de Navarra que le fueren sometidos a su consideración.

- Informar y participar, cuando así sea requerido por las diferentes Administraciones Públicas, en la elaboración de los planes de estudio y normas de organización de los centros docentes correspondientes a la profesión farmacéutica, promoviendo y participando en la creación de vías de acceso a la vida profesional de los nuevos licenciados.
- Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, con carácter general, cuando así lo estipulen los convenios suscritos por la corporación farmacéutica, y con carácter particular, a petición de los interesados.
- Adoptar las medidas conducentes a evitar y combatir el intrusismo profesional, el ejercicio irregular de la profesión o la competencia desleal.
- Intervenir en vía de conciliación y arbitraje previa solicitud de los interesados, en las cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, procurando la armonía y colaboración entre los mismos e impidiendo la competencia desleal.
- Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad farmacéutica de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por los derechos de los particulares, así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión, conforme a la legislación general de arbitraje.
- Facilitar a los Tribunales, conforme a las leyes, la relación de colegiados, que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales o designarlos por sí mismo, según proceda.
- Organizar actividades y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico con los medios necesarios, consignados a tal efecto en el presupuesto vigente de ingresos y gastos.
- Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle solicitados o acuerde formular por propia iniciativa.
- Ostentar la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines.

- Estar representado en los Organismos Universitarios, de acuerdo con lo que disponga la legislación vigente.
- Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales o acerca de cualquier otra cuestión cuando así se solicitare.
- Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de información de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivados y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.
- Realizar cuantas otras funciones redunden legítimamente en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados, y de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- En vanguardia de la implantación de nuevas tecnologías.

Principios y Valores

- Innovador y transparente en la gestión de sus bienes y recursos.
- Excelente en la prestación de servicios.
- Lealtad institucional.
- Formación.
- Salud pública.
- Eficiencia y Sostenibilidad.
- Respetuosa tanto con las demandas sociales, como con una gestión ambiental responsable.
- Solidaridad.
- Compromiso y Responsabilidad.
- Deontología y Ética
- Dialogo permanente.
- Vocación de servicio